

SALTA, 05 OCT 2023

383

Expediente N° 14.488/2018

VISTO la Resolución FI N° 494-CD-2018, recaída en Expte. N° 14.488/218, mediante la cual se acepta, a partir del 6 de diciembre de 2018 la inscripción de la Magister Ingeniera Angélica Noemí ARENAS, en la carrera interinstitucional de posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial" en los términos del Reglamento aprobado por Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/14, con tema de Tesis DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE BAJO DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO. APLICACIONES EN REGIONES SEMI-ÁRIDAS DE LA PROVINCIA A DE SALTA, a ser desarrollada bajo la Dirección del Dr. Ing. Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES; y

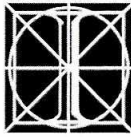
CONSIDERANDO:

Que la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS presentó oportunamente los informes anuales de avance, ante su Comisión de Supervisión, los cuales fueron aprobados por Resoluciones FI N° 123-CD-2022 (2018/2019 y 2019/2020) y FI N° 219-CD-2022 (2020/2021 y 2021/2022).

Que por dichos actos administrativos se reconocen, en favor de la Doctorando, cuatrocientas (400) horas de Actividades Curriculares, con lo que se da por completada la carga correspondiente a horas de formación, y se tiene por cumplimentada la realización de presentaciones en eventos científicos y publicaciones indexadas.

Que, con ello, la Mag. Ing. Arenas da cumplimiento a los requisitos establecidos en el apartado ORGANIZACIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS, contenido en el Anexo I de la Resolución N° 220-HCD-2014, ratificada por Resolución CS N° 121/2014, y en el Artículo 34 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE LA CARRERA, contenido en el Anexo II del mismo acto administrativo.

Que el Artículo 30 del REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO DE CARRERA DEL DOCTORADO EN INGENIERÍA INDUSTRIAL, establece que "el Doctorando dispondrá de un máximo de cuatro



P. 383

Expediente N° 14.488/2018

(4) años computados desde la fecha de admisión para cumplimentar el Plan de Trabajo, realizar al menos una publicación en una revista indexada y presentar la Tesis Doctoral".

Que, por el Artículo 4° de la Resolución FI N° 219-CD-2023, se prorroga hasta el 6 de diciembre de 2023 el plazo para que la Doctoranda presente su Tesis Doctoral.

Que la Mag. Ing. ARENAS presentó el 29/06/23, mediante Nota N°1824/23 dirigida al Sr. Decano de la Facultad y avalada por su Codirector de Tesis, un archivo con la versión electrónica de su Trabajo de Tesis, la nómina de publicaciones y congresos, y la constancia de pago del arancel.

Que el Artículo 22 de la normativa aplicable prescribe que *"los Doctorandos deberán abonar las matrículas de inscripción, de permanencia en la carrera, los aranceles correspondientes a las actividades académicas establecidas en su Plan de Trabajo y el arancel de Defensa de Tesis"*.

Que obra incorporada en autos fotocopia del Recibo N° 0500-00004707, extendido por la Facultad de Ingeniería, del cual surge que la Mag. Ing. ARENAS abonó los aranceles de la Carrera Interinstitucional de Posgrado que cursa en esta Unidad Académica, hasta los correspondientes al mes de presentación de su Trabajo de Tesis, esto es junio de 2023, como así también el Arancel de Defensa de Tesis.

Que, asimismo, el Artículo 35 de la misma normativa dispone que *"cuando el Doctorando haya cumplido con los requisitos reglamentarios exigidos, estará en condiciones de presentar el trabajo de Tesis para su evaluación"*, y agrega que *"deberá solicitar por escrito al Director de Carrera la constitución del Tribunal de Tesis, y adjuntar la siguiente documentación: Nota de conformidad del Director y Co-director de Tesis para su presentación; Nota de aval de la Comisión de Supervisión del Doctorando, donde conste una verificación que el Doctorando ha cumplido los requisitos reglamentarios establecidos y se encuentra en condiciones de presentar su Tesis; cuatro (4) ejemplares de la Tesis, en encuadernación*

P. 383

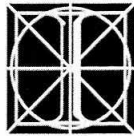
Expediente N° 14.488/2018

liviana; Nómina de publicaciones y presentaciones de resultados realizados, (libros, capítulos de libro, publicaciones en revistas, eventos científicos) y una copia completa de las mismas; un (1) archivo con la versión electrónica de la Tesis Doctoral; Constancia del pago del arancel de Defensa de Tesis".

Que obra incorporada el Acta aval de presentación de Tesis, labrada por la Comisión de Supervisión de la Mag. Ing. ARENAS el 24 de agosto de 2023, en la que se deja constancia de los requisitos reglamentarios cumplimentados por la Doctorando, de acuerdo con lo cual se entiende que se encuentra en condiciones de presentar la Tesis Doctoral, para su evaluación.

Que el Artículo 36 del Reglamento de la Carrera establece que *"el Tribunal de Tesis que entenderá en la evaluación de la Tesis Doctoral del Doctorando estará integrado por tres (3) miembros, profesores o investigadores, que tengan grado de Doctor y registren una actividad científica relevante en la/s disciplina/s involucrada/s en el trabajo a evaluar", agregando que "el Director de Carrera elevará la propuesta de integración del Tribunal de Tesis para su designación por el CAI y su posterior ratificación por parte de la Institución donde está inscripto el Doctorando", que "al menos un miembro del Tribunal deberá ser externo a las Instituciones Conveniadas" y que "se designarán dos (2) miembros suplentes que cumplan los mismos requisitos que los titulares", aclarando que "en ningún caso deben constatarse publicaciones conjuntas referidas al tema de tesis, entre los miembros del Tribunal y el Doctorando".*

Que el Comité Académico Interinstitucional, en reunión celebrada el 30 de agosto de 2023, ratifica lo actuado por la Comisión de Supervisión, avala la defensa de Tesis y propone la conformación del Tribunal de Tesis, adjuntando los *currículum vitae* de sus integrantes.



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE
INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

383

Expediente N° 14.488/2018

Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por la Comisión de Asuntos Académicos, mediante Despacho N° 248/2023,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su XIII Sesión Ordinaria, celebrada el 27 de septiembre)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Designar el Tribunal de Tesis que entenderá en la evaluación de la Tesis Doctoral, denominada DESARROLLO DE UN MODELO DE GESTIÓN Y TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA EN SISTEMAS PRODUCTIVOS DE BAJO DESARROLLO ECONÓMICO RELATIVO. APLICACIONES EN REGIONES SEMI-ÁRIDAS DE LA PROVINCIA DE SALTA, elaborada por la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS en el marco de la carrera Interinstitucional de Posgrado "Doctorado en Ingeniería Industrial", que cursa en esta Facultad, el que estará conformado de la siguiente manera:

Miembros Titulares:

Dr. Mag. Ing. Ricardo Raúl PALMA (UNCu)

Dr. Mag. Ing. Enrique Alberto MEDELLÍN CABRERA (externo, Universidad Autónoma de México)

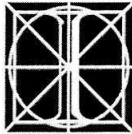
Dr. Ing. Guillermo Alfredo LOMBERA (externo, UNMdP)

Miembros Suplentes:

Dr. Nag. Ing. Adolfo Eduardo ONAINE (externo, UNMdP)

Dr. Mag. Ing. Juan Carlos MICHALUS (UNaM)

ARTÍCULO 2º.- Publicar, comunicar a las Secretarías Académicas y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad, a la Mag. Ing. Angélica Noemí ARENAS, al Dr. Ing.



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387) 4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.488/2018

Antonio Adrián ARCIÉNAGA MORALES, en su carácter de Director de Tesis; a los miembros Titulares del Tribunal de Tesis; al Comité Académico Interinstitucional, a la Escuela de Posgrado, a la Dirección Administrativa Económica Financiera; a las Direcciones Generales Administrativas Económica y Académica, al Departamento de Posgrado y girar los obrados a este último, para su toma de razón y demás efectos.

E.M.P

RESOLUCIÓN FI

IP 383

-CD-

2023


Mg. Ing. MARÍA FERNANDA GABIN
SECRETARÍA DE VINCULACIÓN Y TRANSPARENCIA
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA


Ing. HECTOR RAÚL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSA